PRIMERA ADICION EN VALOR AL CONTRATO No. 146-ARC-CBN1-ADBN1-GUCA-/2015 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO –Propietario del establecimiento de comercio NKH ELECTRONICA.

Entre los suscritos a saber Capitán de Navío LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA, mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.548 de Cartagena, quien actúa en su carácter como Comandante de la Base Naval ARC "BOLIVAR", En uso de sus facultades legales en especial las conferidas acuerdo Resolución No. 9596 del 03 de Diciembre de 2013 y acta de posesión No. 082 del 19 de Diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 1549 del 06 de marzo de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL A.R.C. "BOLIVAR", en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y el señor HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO –Propietario del establecimiento de comercio NKH ELECTRONICA, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C,, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.374.690 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición en valor al contrato No. 146-ARC-CBN1-ADBN1-GUCA-2015, acuerdo a las siguientes consideraciones**: a)** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. **b)** Que el contrato No.146-ARC-CBN1-ADBN1-2015 fue suscrito el 15 de mayo de 2015 con la firma HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO –Propietario del establecimiento de comercio NKH ELECTRONICA **c)**. Que el Contrato tiene por objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS MOTORES GENERADORES DOOSAN/STAMFORD, PERKINS CE67049X1262 Y CUARTOS FRIOS, PERTENECIENTES A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL CONTRATO d)** Que en el contrato No.146-ARC-CBN1-ADBN1-GUCA-2015 se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 24 de agosto de 2015 **e)** Que el valor del contrato es de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($90'248.000.00) **f)**. Que el Contratista manifiesta mediante oficio No. 1910 de fecha 01-junio/15 que luego de realizar una verificación de los motores y específicamente el motor doosan/Stamford, pudieron detectar ciertos daños en el motor no contemplados en el contrato, por tal motivo es necesario que se incluyan para continuar con el mantenimiento y poder dejarlo en funcionamiento. **g)**. Que el supervisor del contrato mediante oficio s/n de fecha 02-junio/15 informa al delegatario las novedades en la ejecución del contrato, que dentro de la ejecución del contrato surgieron nuevos trabajos necesarios para el buen funcionamiento del motor generador marca DOOSAN/STAMFORD, dichos trabajos y elementos son vitales para garantizar que el equipo funcione en forma adecuada. **h)**. Que el Comandante de Guardacostas del Caribe mediante alcance al estudio previo de fecha 02 de junio de 2015 solicitó al señor Comandante de la Base Naval ARC Bolívar adicionar en valor al contrato No. 146-ARC-CBN1-ADBN1-GUCA-2015, con base en las siguientes consideraciones: 1. Que la Estación de Vigilancia de Punta Espada es la unidad encargada de sobreguarda la soberanía en la zona norte de Colombia en el Departamento de la Guajira, razón por la cual debe mantener constante vigilancia y por ende debe mantener los equipos cien por ciento operativos, para cumplir con las funciones establecidas por el mando superior. En virtud de lo anterior se requiere adicionar en valor el contrato No 146 ARC-CBN1-ADBN1-GUCA-2015 para el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo para el motor generador marca DOOSAN STAMFORD pertenecientes a EVIPE, el cual tienen una disponibilidad de trabajo continua de 24 horas y trabaja día y noche, cumple funciones de suministro de energía, ocasionando un alto desgaste en su estructura interior y exterior lo que conlleva a continuas fallas, por tal motivo es necesario garantizar su óptimo y permanente funcionamiento y lograr que este equipo opere de forma adecuada y alargar su vida útil. Finalmente exponen que, la adición en valor es viable considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bocagrande Avenida San Martín Conmutador 6501400 Extensión 1410-1412, Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co , jadbn1@armada.mil.co

ISO 9001 icontec Nº SC 5466-3
IQNet
NTCGP 1000 icontec Nº GP 046-3

MIL PESOS MCTE ($9’850.000.00) por concepto de Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres. **i)** Que mediante oficio No.101424-MD-CG-CARMA-SECAR-JOLA-CBN1-JADBN1-GUCA-17.2 de fecha 10 de junio de 2015 suscrito por el Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar” solicita al contratista su aceptación para llevar a cabo la presente adición en valor **j)** Que el contratista mediante documento de 11 de junio de 2015 manifiesta libre y voluntariamente estar de acuerdo con la adición en valor del contrato. **k)** En este orden de ideas con la adición propuesta, la entidad propende a la utilización razonable de los recursos públicos , en el cumplimiento del interés general y de contera de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, de conformidad con lo establecido en el art 3 de la ley 80 de 1993, igualmente la misma normatividad citada establece que los contratistas por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que como tal, implica obligaciones. **l)** Aplicando lo anterior al caso concreto, y realizando una ponderación se tiene que se cumplen con mayor preponderancia las finalidades públicas y el logro de los objetivos sociales, realizando la adición anotada y propuesta en esta ponencia, que ejecutando el contrato en la forma prevista. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO** – Adicionar en valor al contrato No. 146-ARC–CBN1-ADBN1-GUCA-2015**,** la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9’850.000.00),** con cargo al CDP No. 15515 de fecha 20 de enero de 2015. **SEGUNDO**.-modificar la cláusula SEGUNDA valor del contrato el cual al adicionarse en: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9’850.000.00),** queda de la siguiente forma: **CLAUSULA SEGUNDA**.- **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será por la suma de **CIEN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($100’098.000.00) PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80/93. **TERCERO** – modificar el ANEXO técnico del contrato en el sentido de incluir servicios relacionados en el anexo “A” de la presente adición. PARAGRAFO PRIMERO: La exigibilidad del anexo A del contrato principal permanece incólume, teniendo en cuenta que la presente adición no varía los servicios relacionados en la misma. PARAGRAFO SEGUNDO: Los servicios adicionar están directamente relacionados con el objeto del contrato, en virtud que, corresponden a la esencia del contrato, ya que con ellos se sigue produciendo los mismos efectos, para los cuales fue celebrado, y no degenera en otro contrato diferente. **CUARTO -FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** La BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, se obliga con el contratista a pagar el valor de la presente adición en pesos colombianos así; a). la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9’850.000.00), En PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Base Naval ARC “Bolívar”. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente Entrada de los servicios al Almacén General de la Base Naval ARC Bolívar firmada por el almacenista del Almacén General BN1. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. **PARAGRAFO TERCERO**: cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar

Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bocagrande Avenida San Martín Conmutador 6501400 Extensión 1410-1412, Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co , jadbn1@armada.mil.co

ISO 9001 icontec Nº SC 5466-3 IQNet NTCGP 1000 icontec Nº GP 046-3

certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.**PARÁGRAFO CUARTO**: La Base Naval ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental). **PARÁGRAFO QUINTO**: La Base Naval ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARAGRAFO SEXTO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **QUINTO** - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La Base Naval ARC Bolívar, pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición en valor con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15515 de fecha 20 de enero de 2015, y al rubro A-2-0-4-5-2-REC 10 SIT: CSF- MTTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES O.A. 001 COARC /2015, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9'850.000.00), afectados a la unidad-GUCA. **SEXTO- GARANTÍAS**: El contratista deberá modificar la póliza de única de cumplimiento No 37-44-101022216 y Responsabilidad Civil No. 37-40-101009866 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., aumentado el valor asegurado acuerdo al nuevo valor del contrato No.146-ARC-CBN1-ADBN1-GUCA-2015, acuerdo a lo establecido en el presente documento. **SEPTIMO- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma del Comandante de la Base Naval ARC Bolívar y la firma del contrato; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente a los recursos de la vigencia 2015 y la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de Contratista, así como su aprobación por parte del Comandante de la Base Naval ARC Bolívar. **OCTAVA-VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal y primera adición al contrato, no modificadas en la presente adición continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **NOVENA-DOCUMENTOS**: Hacen parte integrante del presente adición en valor los siguientes documentos: a). Alcance al estudio previo de fecha 02 de junio de 2015 suscrita por el Comandante Guardacostas del Caribe. b) Oficio suscrito por la supervisor del contrato s/n de fecha 02 de junio de 2015 TF CARLOS ANDRES OROZCO TORO. c) Oficio S/N de aceptación de fecha 11 de junio de 2015 suscrito por el contratista. d) Los demás mencionados en este documento y los anexos del estudio previo. Para constancia se firma el presente adición en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **diecisiete (17) días del mes de junio de 2015**

Por la Base Naval ARC "Bolívar"

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA
Comandante BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"
Delegatario

Por el Contratista:

HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio NKH ELECTRONICA
C.C. No. 19.374.690 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

CN JAIRO A. VALENCIA _____
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN

CF LINA PEREZ DUARTE _____
JEFE ADQUISICIONES BN1

TF YEFFERSON QUINTERO F _____
ASESOR JURÍDICO ADBN1

AS08 MARYURI CASTRO M _____
EJECUTIVA DE CONTRATOS ADBN1

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bocagrande Avenida San Martín Conmutador 6501400 Extensión 1410-1412, Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co , jadbn1@armada.mil.co

ISO 9001 icontec Nº SC 5466-3
IQNet
NTCGP 1000 icontec Nº GP 046-3

ANEXO "A"

DE LA PRIMERA ADICION EN VALOR DEL CONTRATO No.146-ARC-CBN1-ADBN1-GUCA-2015

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO CON IVA	V/TOTAL
Fabricación base metálica en lamina calibre 3/16 galvanizada, para el soporte de la generatriz	GLOBAL	9'850.000.00	9'850.000.00
Suministro y cambio de 02 soportes de caucho rígidos para la generatriz incluyendo 02 pernos de ½" de diámetro x 3" de largo en acero inoxidable			
Mantenimiento y limpieza interna al tanque de servicio diario de combustible con capacidad de 150 galones consistente en: extracción de residuos oleosos y limpieza con guaipe y jabón.			
Suministro y cambio de 04 mangueras del sistema de combustible (succión y descarga), diámetro ½" con alma de malla de acero			
Suministro y cambio del ventilador de enfriamiento, acuerdo referencia de la original			
Reparación y/o cambio del motor de arranque consistente en: verificación partes internas, reparación componentes averiados, instalación y puesta en servicio			
Suministro y cambio de 02 mangas para la tubería de enfriamiento, las cuales tienen una dimensión de 1 ½" para uso con agua a temperatura aproximada de 250°C.			
		TOTAL	9'850.000.00

Por la Base Naval ARC "Bolívar"

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA
Comandante BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"
Delegatario

Por el Contratista:

HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio NKH ELECTRONICA
C.C. No. 19.374.690 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bocagrande Avenida San Martín Conmutador 6501400 Extensión 1410-1412, Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co , jadbn1@armada.mil.co